

ABECÉ

Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)

1. ¿Qué es el ReTHUS?

Es la inscripción, en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. En adelante se hará referencia a este registro a través de la sigla ReTHUS.

En el ReTHUS se señala también la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los particulares a quienes se les deleguen las funciones públicas.

2. ¿Quiénes deben inscribirse en el ReTHUS??

En el marco de lo señalado en la Ley 1164 de 2007 deberán inscribirse en el ReTHUS las personas que cumplan los requisitos para poder ejercer y cuenten con alguno de los títulos o certificados de las profesiones u ocupaciones que a continuación se relacionan:

TIPO DE INSTITUCIÓN	TIPO DE PROGRAMA	PROFESIÓN U OCUPACIÓN
Educación para el trabajo y el desarrollo humano	Auxiliar	Auxiliar administrativo en Salud
		Auxiliar en enfermería
		Auxiliar en salud oral
		Auxiliar en salud pública
		Auxiliar en servicios farmacéuticos
Educación Superior	Técnico profesional	Técnico profesional en atención pre hospitalaria
		Técnico profesional en citohistología
	Tecnología	Tecnología en atención pre hospitalaria
		Tecnología en citohistología
		Tecnología en regencia de farmacia
		Tecnología en manejo de fuentes abiertas de uso diagnóstico y terapéutico
		Tecnología en radiodiagnóstico y radioterapia
		Tecnología en radiología e imágenes diagnósticas
Tecnología en radioterapia		

	Universitario	Bacteriología
		Enfermería
		Fisioterapia
		Fonoaudiología
		Gerontología
		Instrumentación quirúrgica
		Medicina
		Nutrición y dietética
		Odontología
		Optometría
		Psicología*
		Terapia ocupacional
		Terapia respiratoria
Química Farmacéutica		

*Conforme a lo señalado en la Ley 1090 de 2006, la Psicología “[...] pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud”.

FUENTE: Elaboración propia, este cuadro es la recopilación de la verificación de los programas que cumplen con los requisitos académicos para ser parte del Talento Humano en Salud.

Adicional a las profesiones u ocupaciones anteriormente relacionadas, también deberán registrarse en el ReTHUS los egresados de profesiones u ocupaciones que cumplan y demuestren a través de su estructura curricular y laboral, competencias para brindar atención en salud en los procesos de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y paliación, conforme al artículo 17 de la Ley 1164 de 2007, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

3. ¿Cuáles son los requisitos para ejercer una profesión u ocupación del área de la salud en Colombia?

Los requisitos para el ejercicio de las profesiones u ocupaciones del área de la salud se encuentran establecidos en el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007 y en el Capítulo 1 del Título 2 denominado “Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en Salud”, del Decreto 780 de 2016, como bien se enlista a continuación:

- a) Título otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida, para el personal en salud con formación en educación superior (técnico, tecnólogo, profesional, especialización, magíster, doctorado), en los términos señalados en la Ley 30 de 1992, o la norma que la modifique adicione o sustituya;
- b) Certificado de aptitud ocupacional otorgado por una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano legalmente reconocida.
- c) Conforme al artículo 33 de la Ley 1164 de 2007 y la Resolución 774 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social los egresados de los programas de pregrado de Bacteriología, Enfermería, Medicina, Odontología y aquellos profesionales que mediante acto administrativo del Ministerio de Salud y Protección Social convoque a su prestación deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio.
- d) Inscribirse en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), ante los Colegios Profesionales delegados para tal fin.



4. ¿Cómo puede inscribirse en el ReTHUS un profesional del área de la salud que obtuvo un título en el extranjero?

- a) Si es un título universitario el que se obtuvo en el extranjero, debe presentarse convalidación por parte de la autoridad competente, que actualmente es el Ministerio de Educación Nacional conforme a lo establecido por la Resolución 010687 del 2019.
- b) Si es un certificado obtenido en otro país, deberán acreditar el certificado otorgado por una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, legalmente reconocida, en los términos establecidos en el artículo 53 del Decreto 2642 de 2022 que modifica el inciso 1, artículo 2.6.6.15 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo modifique adicione o sustituya.

Luego de haber realizado el respectivo trámite según el caso debe remitirse a la siguiente pregunta.

5. ¿Ante qué entidad se debe tramitar la inscripción en el ReTHUS?

Los profesionales con título de formación universitaria deberán solicitar su inscripción en el ReTHUS **directamente** ante las organizaciones autorizadas que pueden ser consultadas en el siguiente link:

Http: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/directorio-entidades-inscripcion-rethus.pdf>

Quienes tengan certificados de aptitud ocupacional o títulos distintos a los identificados en el cuadro anterior, como técnicos profesionales, tecnólogos y técnicos laborales o auxiliares, deberán solicitar su inscripción en el ReTHUS ante una Secretaría Departamental de Salud o ante la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Para el reporte de los posgrados del área de la salud en el ReTHUS, deberán informar la novedad ante el Colegio Profesional correspondiente, Secretaría Departamental o Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C según sea el caso, siempre y cuando su profesión u ocupación ya se encuentre registrada en ReTHUS.

6. Si una persona no se encuentra inscrita en el ReTHUS o la información reportada presenta alguna inconsistencia, ¿Cuál es el procedimiento que se debe adelantar?

- a) Los auxiliares o técnicos laborales, técnicos profesionales y tecnólogos deben solicitar su inscripción o modificación en ReTHUS ante la entidad que emitió la resolución de autorización del ejercicio. Es decir, el ciudadano se debe dirigir ante la Secretaría Departamental de Salud o la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, según registre su resolución o ante el Ministerio de Salud y Protección Social cuando la resolución haya sido expedida antes de 1993 y fuese emitida por esta entidad.
- b) Los profesionales con título de educación superior de pregrado y posgrado en el área de la salud, deben solicitar su inscripción, modificación o actualización en ReTHUS ante los Colegios Profesionales que se encuentran ejerciendo funciones públicas delegadas en el marco de la Ley 1164 de 2007, exceptuando las profesiones de psicología y gerontología que deben solicitar el trámite ante la entidad de salud territorial que emitió la resolución de autorización del ejercicio. Es decir, el ciudadano se debe dirigir ante las Secretarías Departamentales de Salud o la Secretaría



Distrital de Salud de Bogotá respectiva, o al Ministerio de Salud y Protección Social cuando la resolución haya sido expedida antes de 1993 y fuese emitida por esta entidad.

Se debe tener en cuenta que la inscripción de una profesión u ocupación del área de la salud, para quienes fueron autorizados previamente por las Secretarías Departamentales de Salud y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá o por el Ministerio de Salud y Protección Social, es gratuita y no requiere intermediarios

7. ¿Dónde se puede consultar la información del talento humano en salud inscrito en el ReTHUS?

Una vez sea hecha efectiva la inscripción en Rethus, puede consultar su registro en línea, a través del link: <https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx> diligenciando el tipo de identificación y el número de identificación, o colocando el primer nombre y el primer apellido. Esta consulta es gratuita y no requiere intermediarios.

8. ¿ Que debo hacer si me exigen una certificación de inscripción en el ReTHUS?

No se expiden certificaciones de inscripción en ReTHUS, teniendo en cuenta que la consulta del registro es pública y se efectúa en línea, a través del link:

<https://web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx>

En dicho link deberá diligenciar el Tipo de Identificación y el Número de Identificación, o colocando el primer nombre y el primer apellido. Con ello se acredita la certificación de la inscripción en el ReTHUS ante cualquier autoridad que lo requiera. Por lo tanto, ninguna entidad pública o privada en Colombia debe solicitar certificaciones adicionales para vincular al talento humano en salud.

En caso de necesitar una certificación que requiera apostilla, debe solicitarla en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social <https://tramites.minsalud.gov.co/Tramites/Tramites/CerNecesidades>

9. Para trabajar en un lugar cuya jurisdicción es diferente al de la Secretaría de Salud que expidió la resolución de autorización, ¿se debe solicitar la inscripción en dicho departamento?

No. El ReTHUS, es único y de carácter nacional, sin perjuicio de lo contenido en leyes de la República que de manera específica señalan aspectos relacionados con el ejercicio de algunas disciplinas.

Por lo anterior, y definido el alcance del Registro Único Nacional, es improcedente exigir o realizar inscripciones departamentales luego de que se encuentre inscrito en el ReTHUS.

10. ¿Debo solicitar la inscripción en ReTHUS en el mismo departamento donde obtuve mi título?

No. El ReTHUS, es único y de carácter nacional, sin perjuicio de lo contenido en leyes de la República que de manera específica señalan aspectos relacionados con el ejercicio de algunas disciplinas.

Por lo anterior, y definido el alcance del Registro Único Nacional, los auxiliares, técnicos laborales, técnicos profesionales y tecnólogos, psicólogos o gerontólogos pueden iniciar su registro de ReTHUS ante cualquiera de las secretarías territoriales autorizadas, independientemente del lugar donde fue expedido el título académico respectivo.



11. Si soy profesional en psicología ¿Debo inscribirme en ReTHUS?

.....

Si. El profesional en psicología debe solicitar la expedición de la tarjeta ante el Colegio Colombiano de Psicólogos COLPSIC, en atención a lo señalado en la Ley 1090 de 2006, o la norma que la modifique adicione o sustituya., y posteriormente solicitar la inscripción a ReTHUS ante las Secretarías Departamentales de Salud o la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, sin importar el campo laboral donde ejercerá su profesión.

.....

12. ¿Los títulos académicos del campo de la seguridad y salud en el trabajo requieren registro en ReTHUS?

.....

No. Los títulos académicos del campo de la seguridad y salud en el trabajo deben tramitar la licencia de que trata la Resolución 754 de 2021 modificada por la Resolución 1151 de 2022 , o la norma que lo modifique adicione o sustituya

Fecha de elaboración: septiembre de 2024
Oficina que elabora: Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud